

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATA CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44 Cel 3007036947
Jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo (31) treinta y uno de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No 049

Proceso de Verbal - Reivindicatorio No. 2021-00047

Demandantes: MARIA CONSUELO ROMERO GARCIA
FANNY MARCELA ROMERO GARCIA
GUSTAVO PADILLA CETINA

Demandado: MAURICIO VASQUEZ CUERVO

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y conforme a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial considera procedente el **DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA** solicitado por parte de los apoderados de las partes Doctor Hernán Darío Herrera Hernández y Olga Jimena Ramírez Guzmán, en consecuencia, **SE DISPONE:**

1. Declarar terminado el presente proceso, en consecuencia, ordenar el archivo del mismo.
2. Decretar el levantamiento de la medida cautelar que recaiga sobre el inmueble.
3. Por secretaria realizar la des anotación correspondiente y archivar de forma definitiva.

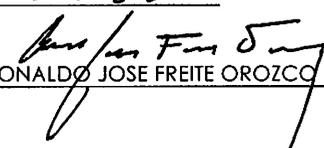
NOTIFIQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
Nº 034 Hoy 1-ABRIL-2022

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO